



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN

Administrativa

Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

57/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 526/2022, que corre adjunto como Anexo I a la presente, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N.º 17214, del registro de la Municipalidad de Ushuaia, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Señor Gustavo Marcelo Aguilera, DNI N.º 21.089.893, con el objeto del otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Actividades que se ejecutará en el marco del Programa Nacional: "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6043

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número 6043
2/30

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ante: Sr. J. L. E. A. 2
Adm. N.º 17214
D.L. N.º 17214
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

526 6043

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ABR 2022

VISTO el Convenio N° 17214, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES (incorporadas como Anexo I) que se ejecutará en el marco del PROGRAMA NACIONAL: "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES".

Que en fecha cinco (5) de abril de 2022, se celebró un Convenio entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, D.N.I.N° 21.089.893.

Que corre anexo y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio de referencia, registrado en fecha once (11) de abril del año 2022, bajo el N° 17214, correspondiendo su ratificación por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio registrado bajo el N° 17214, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha cinco (5) de abril de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, D.N.I.N°

IRIARTE SERASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número 6043
3/30

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
1112

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 6043

Autor: Gesta Heroica de Malvinas
Asesor: Gesta Heroica de Malvinas
O.L.F. y G.H. de Malvinas
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

21.089.893. Elio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia
para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 526 - 2022.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Osami Molina Holguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Walter V. de
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6043
4/30

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Resolución de la Gesta Heroica de Malvinas".
Nancy Patricia [Signature]
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Antonieta [Signature]
Intendente

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N.º 17214
Ushuaia 11 ABR 2022
Gobernador [Signature]
2022-LAS ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Firma y Sello

6043

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por su titular, Sr. Gustavo Marcelo AGUILERA, DNI N° 21.089.893, con domicilio en Avenida 9 de julio 1925, piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA SECRETARIA" por una parte y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en la calle SAN MARTIN 660, localidad de USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Intendente, Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, en adelante "EL BANCO", por la otra, ambas denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-131-APN-MDS de fecha 19 de Marzo de 2020, se creó el PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 6043
5/30

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º
Ushuaia, 11 ABR-2022
2022 CASMALE

permitiéndoles generar una fuente de ingresos propios y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Que mediante el artículo segundo de la mentada resolución, se aprobaron los objetivos, lineamientos generales y acciones de "EL PROGRAMA".

Que a los fines de su implementación se celebrarán convenios por los cuales se otorgarán subsidios no reintegrables a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales para ser entregados a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, que se constituyan en unidades productivas y/o de servicios, ya sea en forma individual o asociada para hacer frente a la Emergencia Social.

Que "EL BANCO" ha solicitado por ante "LA SECRETARÍA", la inclusión a "EL PROGRAMA".

En el marco de los considerandos establecidos precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO, para la implementación de las actividades previstas en "EL PROGRAMA", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados por "EL BANCO" de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES que se ejecutará en el marco de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN

IRIARTE-SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6043
6/30

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJADA N.º 11 ABR 2022
Ushuaia, 11 ABR 2022
Ushuaia, 11 ABR 2022
2022 LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
SECRETARÍA DE SALA

6043

A los fines de llevar adelante la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos o de servicios se ejecutará el PLAN DE ACTIVIDADES que como ANEXO I, se individualiza como IF-2022-36816585- APN-DN/ASP/MDS y forma parte integrante del presente convenio.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"EL BANCO" manifiesta que el PLAN DE ACTIVIDADES está fundamentado en diagnóstico socio-productivo local, priorizando los criterios de intervención y ejecución de acciones que promuevan el desarrollo local y fortalezcan o consoliden las iniciativas productivas, de formación y de empleabilidad tanto individuales como comunitarias, en adelante "UNIDADES PRODUCTIVAS".

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

TERCERA: SUBSIDIO

A fin de cumplimentar el objetivo de "EL PROGRAMA", "LA SECRETARÍA" otorgará a "EL BANCO" en carácter de subsidio institucional no reintegrable la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 45/100 (\$ 48.453.229,45.-).

El mencionado subsidio se abonará a "EL BANCO" en la oportunidad que fije "LA SECRETARÍA" con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancaria informada al efecto.

El monto total del subsidio será destinado a financiar los siguientes rubros:

1. MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS: la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 17/100 (\$ 45.032.141,17.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. MATERIALES: la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100 (\$ 2.050.631,92.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.

[Handwritten signature]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I, SALA
Administrativa N.º
O.S. y T. N.º
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6043
7/30

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6043.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	
Ushuaia,	11 ABR 2022
Cecilia Gabriela TULIAN Administrativa Dirección de L. y T. Municipalidad de Ushuaia	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

3. Gastos destinados a los RECURSOS HUMANOS de Coordinación y seguimiento, que se desglosará del siguiente modo:

3.1. La suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-) destinado al equipo responsable, compuesto por:

a. Un (1) Responsable de Equipo Territorial: Idóneo para coordinar el desempeño de los proyectos en territorio, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-) por mes.

b. Un (1) Responsable Técnico Especializado: técnico profesional con especialidad demostrable en la temática que sea necesaria, con conocimientos suficientes para capacitar y supervisar tareas relacionadas con la misma, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-) por mes.

4. Gastos destinados a SEGUROS que se desglosará del siguiente modo:

4.1. La suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 14.877,56.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES.

4.2. La suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 55.578,80.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES para todos los integrantes de la nómina de titulares.

CUARTA: FORMA DE PAGO

El monto comprometido por "LA SECRETARÍA" de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 45/100 (\$ 48.463.229,45.-) será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que la "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Ordenanza N.º 2743
Presidencia de la Nación
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número 6043
8/30

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6043

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	11220
Ushuaia,	11 ABR 2022
"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"	
Firma y Sello	

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR" tiene habilitada al efecto de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la Cuenta Bancaria informada por "EL BANCO" a tal efecto. Finalizado el plazo "EL BANCO" contará con TRES (3) MESES más a fin de proceder a presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos transcurridos de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA del presente Convenio.

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L y T
Municipalidad de Ushuaia

SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL BANCO"

"EL BANCO" asume las siguientes obligaciones:

1. Adquirir los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad y demás insumos necesarios para realizar las acciones acordadas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. Entregar los respectivos materiales, herramientas y maquinarias, a las UNIDADES PRODUCTIVAS para el correcto desarrollo de los emprendimientos.
3. Cumplir con las normas de seguridad e higiene relativas a cada labor en los términos de la Ley N° 19.587 sobre HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
4. Informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier cambio que se pretenda realizar debiendo contar con la conformidad expresa de "LA SECRETARÍA".
5. Presentar a "LA SECRETARÍA" los Curriculum Vitae, copias de DNI y constancias de inscripción en AFIP de los Responsables del rubro de Recursos Humanos.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ante mí, Sr. Srta.
Autorizado por DNI 14.774.2
D.L. N.º 1.234.567
Representante de la Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6043
9/30

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

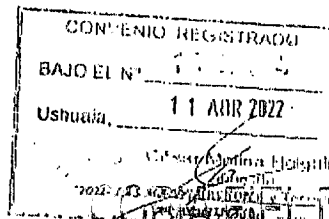
6043.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

6. Elaborar y remitir a "LA SECRETARÍA" un Informe de Avance que acompañe la rendición de cuentas, como así también un Informe Final del proyecto en el que se refleje el cumplimiento del objeto social.
7. Implementar las acciones establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES aprobado por "LA SECRETARÍA", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
8. Mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros durante la ejecución de las actividades del Convenio.
9. Contratar y mantener vigente un Seguro de Accidentes Personales para la nómina de titulares durante la ejecución de las actividades del Convenio.
10. Supervisar y controlar las actividades que tendrá a su cargo, elaborando las certificaciones e informes de las tareas acordadas, mediante el profesional que a tal efecto designe.
11. Presentar denuncia formal ante la autoridad competente en caso de pérdida, robo o extravío de las maquinarias herramientas y/o materiales que fueran asignados a las UNIDADES PRODUCTIVAS, e informar por medio fehaciente a "LA SECRETARÍA" de tal situación.

SÉPTIMA: CONDICIONES PREVIAS

1. "LA SECRETARÍA" no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u omisiones que surjan de la ejecución de los componentes establecidos en el presente, y que, existiendo al inicio de las tareas, no hubieran sido detectados y reparados en tiempo y forma.
2. En el supuesto de pérdida, robo o extravío u otras contingencias de las maquinarias, herramientas y/o materiales que fueran asignadas a las UNIDADES PRODUCTIVAS, "LA SECRETARÍA" no efectuará la reposición de los mencionados elementos, debiendo "EL BANCO" reponerlos para la continuidad de los proyectos llevados adelante por las UNIDADES PRODUCTIVAS, o en su caso presentar la denuncia correspondiente a "LA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6043
10/30 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6043

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

DAJUELO 11/11/2022
Ushuaia, 11 ABR 2022
Código Municipal: 1100000
1022-2022-30816585-APN-DNASP/MDS
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARIA" a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. Toda modificación relativa a las cláusulas establecidas en el presente Convenio se formulará mediante la suscripción de una Adenda por mutuo acuerdo de "LAS PARTES"
4. "EL BANCO" manifiesta que las áreas donde se ejecutarán las acciones, se encuentran debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación, limpieza, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de las zonas involucradas.
5. "EL BANCO" manifiesta haber cumplimentado con los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución del proyecto de acuerdo a la normativa vigente local.
6. Finalizado el plazo de ejecución del presente convenio "EL BANCO" cederá las maquinarias, herramientas y/o materiales a las UNIDADES PRODUCTIVAS debiendo suscribir las Actas de Entrega correspondientes de conformidad con lo establecido en el ANEXO II identificado como IF-2022-30816585-APN-DNASP/MDS que forma parte integrante del presente convenio.

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"EL BANCO" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04, la cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus reglamentaciones, como toda la normativa vigente aplicable al respecto y de conformidad con su implementación. En tal sentido deberá presentar una rendición parcial correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto percibido dentro de los primeros cinco (5) meses desde el desembolso del monto del convenio.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I
Municipalidad de Ushuaia
Dirección de L. y T.
1022-2022-30816585-APN-DNASP/MDS

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6043
11/30 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6043

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º
Ushuaia, 11 ABR 2022

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

La rendición final documentada por los fondos recibidos correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, y la devolución de aquellos no invertidos, deberá presentarse dentro de los TRES (3) MESES de finalizado el plazo de ejecución indicado en el presente CONVENIO.

Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARIA" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la condición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARIA" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto social del presente convenio. Dicha modalidad se aplicará una vez aprobada tanto la rendición de cuentas de los fondos ya invertidos, como los informes técnicos de avances pertinentes.

La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indeliblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C", según corresponda emitidas a nombre de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- Presentar copia certificada de las Facturas y/o tickets emitidas a favor de "EL BANCO" con la debida denominación de la institución.
- Con referencia a la rendición de cuentas documentada de los gastos de los recursos humanos comprometidos en la cláusula "Ejecución", Punto 3, "EL BANCO" deberá presentar:
 - Las facturas correspondientes de los RHHT detallando el mes de prestación del servicio.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número: 6043
12/30 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6043

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N.º
USHUAIA, 11 ABR 2022
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ii.- La constancia de inscripción de AFIP vigente del RREH desde el inicio de la prestación del servicio.

iii.- La certificación del cumplimiento de la tarea encomendada, emitida por "EL BANCO".

c. Toda documentación respaldatoria durante la ejecución de las actividades del Convenio deberá ser conservada por "EL BANCO" por el plazo de DIEZ (10) años.

d. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión. En los comprobantes electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo -debajo del concepto facturado

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

NOVENA: BIENES REGISTRABLES

Para el caso de que "EL BANCO" adquiriera bienes muebles registrables, el mismo deberá efectuar la inscripción del dominio de dichos bienes a nombre de la entidad y deberá contratar un Seguro de responsabilidad civil contra terceros y de cobertura por hurto, robo e incendio. Asimismo, deberá presentar como parte de la rendición de cuentas documentada la copia certificada del título de propiedad de los bienes que hubieran sido adquiridos con los fondos que le fueran transferidos en el marco del presente Convenio, y la acreditación de la contratación del Seguro pertinente.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO asume "EL BANCO" implica la declaración de caducidad del subsidio otorgado, en los términos del Art. 21 de la Ley de procedimientos administrativos N°19.549 y habilitará a "LA SECRETARÍA" a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6043

13/30

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

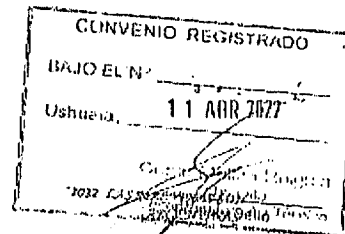
6043

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



recupero de los fondos transferidos en los términos de la Ley 24.156 y sus normas
modificadorias y complementarias.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin
necesidad de interpelación previa alguna.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

Todos los actos que deba cumplir "EL BANCO" en la ejecución del presente
CONVENIO, serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y
orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de
"LA SECRETARÍA".

"EL BANCO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que
contraiga en el marco de este CONVENIO, respecto de la contratación de
personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

"LA SECRETARÍA" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "EL
BANCO", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por
obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual
o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con
motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas
objeto del presente CONVENIO.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del
presente CONVENIO.

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROLES Y AUDITORÍA

A. "LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" tendrá, por sí o por el
organismo público que esta determine, amplias facultades de supervisión y control
de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos,
todos ellos atinentes al presente CONVENIO y de los ANEXOS que
oportunamente se acuerden.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma]

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Firma]

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6043
15/30 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO :-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

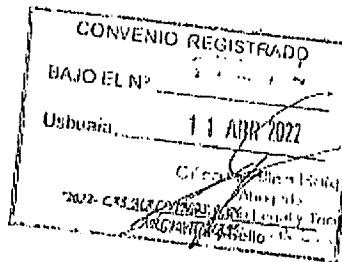
6043

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS

Los respectivos domicilios de "LAS PARTES", indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente CONVENIO, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2022.-

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y DESPACHO
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia RIVERA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero. 6043
17/30 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia BEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6043.

Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Natalia Georgina TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
11. ABR 2022

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Georgina TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordinanza Numero: 6043

18/30

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ANEXO 1

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 0 4 3

[illegible]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Natalia Gabriela TULIAN~~
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adm. ...
Schulz ...
F. L. T. ...
Marschall ...

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

SECRET

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6043
21/30 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6043



Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 177743

2022 - LAS MALVINAS, GEORGAS Y SAN JUAN DEL SUR

USHUAIA, 14 de ABRIL 2022

Concejo Deliberante de Ushuaia

Secretaría de Ushuaia y Sur

CONVENIO REGISTRADO	1	SECRETARÍA
BAJO EL N.º 177743	1	SECRETARÍA
2022 - LAS MALVINAS, GEORGAS Y SAN JUAN DEL SUR	1	SECRETARÍA
USHUAIA, 14 de ABRIL 2022	1	SECRETARÍA
Concejo Deliberante de Ushuaia	1	SECRETARÍA
Secretaría de Ushuaia y Sur	1	SECRETARÍA
CONVENIO REGISTRADO	1	SECRETARÍA
BAJO EL N.º 177743	1	SECRETARÍA
2022 - LAS MALVINAS, GEORGAS Y SAN JUAN DEL SUR	1	SECRETARÍA
USHUAIA, 14 de ABRIL 2022	1	SECRETARÍA
Concejo Deliberante de Ushuaia	1	SECRETARÍA
Secretaría de Ushuaia y Sur	1	SECRETARÍA
CONVENIO REGISTRADO	1	SECRETARÍA
BAJO EL N.º 177743	1	SECRETARÍA
2022 - LAS MALVINAS, GEORGAS Y SAN JUAN DEL SUR	1	SECRETARÍA
USHUAIA, 14 de ABRIL 2022	1	SECRETARÍA
Concejo Deliberante de Ushuaia	1	SECRETARÍA
Secretaría de Ushuaia y Sur	1	SECRETARÍA
CONVENIO REGISTRADO	1	SECRETARÍA
BAJO EL N.º 177743	1	SECRETARÍA
2022 - LAS MALVINAS, GEORGAS Y SAN JUAN DEL SUR	1	SECRETARÍA
USHUAIA, 14 de ABRIL 2022	1	SECRETARÍA
Concejo Deliberante de Ushuaia	1	SECRETARÍA
Secretaría de Ushuaia y Sur	1	SECRETARÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y San Juan del Sur, son y serán Argentinas



Consejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Manuel Patrón
Responsable Coordinación
y Despacho
COMITÉ DELIBERANTE USHNA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6043

 **DESARROLLO SOCIAL**
Presidencia de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Natalia G. S. TULIAN
Administradora
Direccion de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
LAS 20 DE ABRIL DE 2007
BAJOSEPTIMA
Ushuaia, 11 ABR 2007

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Direccion de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[illegible]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adm. - 02/06/1974
PL - D.S. - C.L. v.
Barricadeiro do Norte

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Consejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6043
25/30 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

ANEXO 1.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6043



Ministerio de
Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIENTE REGISTRADO

HAJUELE NO
2022 LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR
Ushuaia ARGENTINA 1 ABR 2022

Gesam Michel Fiol, jefe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 1º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 2º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 3º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 4º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 5º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 6º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 7º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 8º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 9º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 10º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 11º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 12º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 13º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 14º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 15º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 16º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 17º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 18º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 19º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 20º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 21º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 22º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 23º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 24º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 25º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 26º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 27º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 28º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 29º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	
ARTICULO 30º. (NUEVO) EL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETAR:	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 6043
26/30 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6043

Nancy Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho



שולחן ערוך אורח חיים

Presidencia de la Nación

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Natalio Gabriel TULIAN
Administración
Dirección de
Municipalidad

RECEIVED
11 APR 1972

[illegible]

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Am... SALA
Am... N° 244
PL... 5L 7T
...

Juan Carlos PINO
Presidente
Consejo Deliberante de Ust. uaja

IRIARTE SEBASTIAN
 Secretario Legislativo
 Consejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Numero: 6043
27/30 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 6043
28/30 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6043



Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N.º
Ushuaia, 11 ABR 2022

MODELO
ACTA DE ENTREGA

2022 - LAS MALVINAS SON
ARGENTINAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

A losdías del mes de del año 202..., la/el XXXXXXXXXXXXXXXX,
hace entrega en este acto de las maquinarias, equipamientos, materiales que
se detallan a continuación:

SOLICITANTE	
UNIDAD PRODUCTIVA:	
APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL RESPONSABLE:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO: N°:	
DOMICILIO	
CALLE:	N°:
BARRIO:	TEL. N°:
LOCALIDAD:	COD. POSTAL:
MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPAMIENTOS	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

Ello conforme al Subsidio otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a
la/ el XXXXXXXXXXXX, mediante Resolución de fecha del año
202....., obrante en Expediente N°.....
El abajo firmante recibe de confirmación los elementos y se compromete formalmente
a utilizarlos acorde con la necesidad que dio motivo a la solicitud.
En la localidad de Provincia de....., se firman tres (3)
ejemplares del mismo tenor y a su único efecto.

Walter Vucelja
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Personal de Entrega

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA
N.º 2743
L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 6043
29/30



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

27 ABR 2022

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-4090-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 526/2022, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 17214, del registro de la Municipalidad de Ushuaia, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Señor Gustavo Marcelo Aguilera, DNI N° 21.089.893, con el objeto del otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Actividades que se ejecutará en el marco del Programa Nacional: "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6043 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 526/2022, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N°

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

17214, del registro de la Municipalidad de Ushuaia, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular Señor Gustavo Marcelo Aguilera, DNI N° 21.089.893, con el objeto del otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Actividades que se ejecutará en el marco del Programa Nacional: "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 604 /2022.

44

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia